



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2024-MPA/AC

Ascope, 27 de febrero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 04, de fecha 27 de febrero del 2024, trato: ***"Aprobar en calidad de Donación a favor de los equipos participantes en el campeonato de la Copa Perú 2024 de la Liga de Fútbol del Distrito de Ascope, la entrega de indumentaria deportiva para un total de ocho equipos participantes"***,

VISTO:

El Informe N.º 071-024-GDS/BJBA/MPA; Informe N.º 026-2024-PGSG -EECDR – MPA; Informe N.º 0371-2024-MPA/JRSO; y el Informe N.º 029-2024-MPA-OGPP; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, en el sub numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme al artículo 195º, numeral 8 de la Constitución Política del Perú, es una facultad de los gobiernos locales: "(...) desarrollara y regular, actividades



y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...)"



Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, a través del Informe N.º 026-2024 - P.C.S.G. – E.E.C.D.R., de fecha 01 de febrero del 2024, el especialista en educación, cultura, deportes y recreación, considera viable la donación de uniformes a los equipos deportivos participantes en el campeonato de fútbol - Copa de Perú 2024.

Que, el artículo 9º, numeral 25 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"25. Aprobará la donación o la cesión en uso de bienes, muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*.

Que, el artículo 68º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: *"El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad"*.

Que, mediante Informe N.º 0371-2024-MPA/JRSO, de fecha 26 de febrero del 2024, el especialista en Logística y Abastecimiento, remitió la información de indagación de mercado, siendo así el monto total de cotización S/. 6,912.00 (Seis mil novecientos doce con 00/100) para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N.º 077-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 26 de febrero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable legalmente la donación de uniformes para los equipos participantes del campeonato de fútbol – COPA PERÚ 2024.

Que, mediante Informe N.º 029-2024-MPA-OGPP, de fecha 26 de febrero del 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que revisado el **SIAF** Web Operaciones en Línea se observa que la Municipalidad Provincial de Ascope, no cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de lo requerido.



Que, en el debate en el Pleno del Concejo, los señores regidores por unanimidad resaltaron que los equipos de futbol de la Provincia de Ascope, los equipos que integran la liga se encuentran integrados por la Juventud de Ascope, que juegan por amor a la camiseta, concentrada en practicar un deporte sano; por lo que debe brindarse el apoyo de la indumentaria para cada equipo que participe en el campeonato de la Liga de Futbol;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó por UNANIMIDAD, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la adquisición y donación de indumentaria (uniformes) para los equipos participantes en el Torneo de la Liga de Futbol del Distrito de Ascope – Campeonato de la Copa Perú 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración; Planificación y Presupuesto realicen acciones necesarias para efectivizar el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del texto del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad, en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA